

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 6

CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 AL CONTRATO No. 202500161

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600105415 de 2025 y 4600106106 de 2025
VIGENCIA:	Hasta el 30 de junio de 2026
CONTRATO No:	202500161
CONTRATISTA:	POBLAUTOS SECURITY LTDA
NIT:	901.194.858-2
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar el servicio de blindaje y servicios complementarios para vehículos.; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO CONTRATO:	15/09/2025
VALOR CONTRATO:	Setenta y nueve millones ciento noventa y ocho mil cien pesos M/L (\$79.198.100) IVA Incluido
CLÁUSULA ADICIONAL No 1	Adicionar el contrato No. 202500161 por un valor de Ciento cincuenta y ocho millones ochocientos setenta y dos mil doscientos pesos M/L (\$158.872.200) Incluido IVA.
CLÁUSULA ADICIONAL No 2	Ampliar plazo desde el 01 de enero hasta el 30 de marzo de 2026
CLÁUSULA ADICIONAL No 3	Ampliar plazo hasta el 30 de junio de 2026
PLAZO FINAL CONTRATO	30 de junio de 2026
VALOR FINAL DEL CONTRATO	Doscientos treinta y ocho millones setenta mil trescientos pesos M/L (\$238.070.300) IVA Incluido

La presente constituye la cláusula adicional No. 3 al contrato No. **202500161**, cuyo objeto es Prestar el servicio de blindaje y servicios complementarios para vehículos.; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato. Previas las siguientes:

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 6

CONSIDERACIONES

- a. El 4 de agosto de 2025 se dio inicio al contrato interadministrativo No. 4600105415 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y el Concejo Distrital de Medellín, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para los servicios de blindaje de vehículo y servicios complementarios para el Concejo Distrital de Medellín.”, con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto de la vigencia fiscal.
- b. El 10 de septiembre de 2025, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y el proveedor POBLAUTOS SECURITY LTDA, el contrato Nro. 202500161 cuyo objeto es “Prestar el servicio de blindaje y servicios complementarios para los vehículos”; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato, con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2025.
- c. El 07 de noviembre de 2025 se dio inicio al Contrato Interadministrativo 4600106106 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y el Concejo Distrital de Medellín, cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para los servicios de blindaje de vehículos con características y adecuaciones especiales para el Concejo Distrital de Medellín”, con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2025.
- d. El 14 de noviembre se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 al contrato No. 202500161, mediante la cual se adiciona el contrato por un valor de ciento cincuenta y ocho millones ochocientos setenta y dos mil doscientos pesos moneda legal (\$158.872.200), incluido IVA.
- e. El día 23 de diciembre de 2025 se suscribió la ampliación de los contratos interadministrativos N.º 4600105415 y 4600106106, extendiendo su plazo de ejecución hasta el 30 de marzo de 2026, con el propósito de garantizar que los objetos contractuales se cumplan en su totalidad por parte del proveedor, conforme a la normativa vigente en materia de contratación estatal.
- f. El 31 de diciembre de 2025, se suscribió la cláusula adicional N.º 2 del contrato 202500161, la cual se modificó el plazo de la ejecución del contrato hasta el 30 de marzo de 2026.

- g. El 11 de marzo de 2026, se radicó con el número 20261001883 la solicitud presentada por POBLAUTOS SECURITY LTDA., mediante la cual se solicita la prórroga del contrato N.º 202500161, exponiendo algunas dificultades técnicas.
- h. El día 12 de marzo de 2026 se realizó la solicitud de ampliación de los Contratos Interadministrativos No. 4600105415 y 4600106106 de 2025, suscritos con el Concejo Distrital.
- i. El día 25 de marzo de 2026 se suscribió el otrosí al Contrato Interadministrativo No. 4600105415, mediante el cual se amplía la vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2026. Se emana el Requerimiento: 20261002055 del mismo día.
- j. El día 25 de marzo de 2026 se suscribió el otrosí al Contrato Interadministrativo No. 4600106106, mediante el cual se amplía la vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2026. Se emana el Requerimiento: 20261002054 del 25 de marzo de 2026
- k. El contrato No. 202500161, presenta la siguiente ejecución.

CONTRATO	FACTURA	RADICADO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	VALOR FACTURADO
202500161	FE4506	20251006755	4600105415	\$ 74.616.599,75
202500161	FE4695	20261000252	4600106106	\$ 74.854.598,56
202500161	FE4694	20261000251	4600106106	\$ 74.854.598,56
TOTAL PAGADO				\$ 224.325.796,87

I. Avance en el Cumplimiento del Alcance Técnico

A la fecha, el Contrato Interadministrativo No. 4600105415 de 2025 presenta un avance significativo, con el cumplimiento total de dos de los tres componentes técnicos previstos en su alcance contractual:

1. Desmonte del Sistema de Gas Vehicular (GNV)

Se realizó el retiro completo de los componentes del sistema GNV, incluyendo cilindros, válvulas, tuberías, riel de inyección, regulador de presión, conexiones eléctricas y demás accesorios asociados.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 6

El procedimiento fue ejecutado en un taller autorizado, en cumplimiento de la normatividad vigente, y cuenta con el certificado oficial de desmonte, requisito indispensable para la actualización de la tarjeta de propiedad y el registro correspondiente en el RUNT.

2. Blindaje Nivel III – Norma Técnica Colombiana NTC 5501

Se efectuó la instalación del blindaje Nivel III, diseñado para resistir impactos de armas cortas tales como: 9 mm, UZI, MP5, .22, .32, 7.65, .357 Magnum, .44 Magnum y .45 ACP.

Este nivel de protección garantiza resistencia a tres impactos en una misma área, dispuestos en un triángulo equilátero de 12,5 cm por lado, cumpliendo e incluso superando los estándares exigidos por la norma técnica.

El sistema instalado ofrece cobertura integral frente a las amenazas de armas cortas en todos los calibres, asegurando protección efectiva y durabilidad.

3. Trámite Pendiente ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Como único requisito pendiente se encuentra la autorización final de blindaje emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que certifica el cumplimiento de las condiciones técnicas y legales.

- Este proceso incluye:
- Verificación de la idoneidad y acreditación de la empresa blindadora.
- Actualización de la tarjeta de propiedad del vehículo.

Registro oficial en el RUNT, incorporando la condición de “vehículo blindado” para garantizar trazabilidad, legalidad y control por parte de las autoridades competentes.

Cabe resaltar que el vehículo objeto del contrato fue entregado con acta de recibo a satisfacción.

- m.** Información presupuestal del contrato No. 202500161 y de su Cláusula Adicional No. 202500161-1, incluyendo el valor inicial del contrato, el monto adicionado, las fuentes de financiación y el impacto presupuestal derivado de la modificación contractual.

Información Presupuestal		
Contrato Interadministrativo:	4600105415 de 2025	4600106106 de 2025
Concepto	Detalle	Detalle
Contrato Derivado	202500161	202500161-1
Contratista	POBLAUTOS SECURITY LTDA	
Rubro Presupuestal	23202020080434-1	23202020080361-1/23202020080466-1
Nombre del Rubro	Blindaje y Servicios Complementarios	VEHÍCULO BLINDADO/SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE BLINDAJE/SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE BLINDAJE
Centro de Costos	33391	33413
Nombre centro de costos	4600105415 DE 2025 - CONCEJO DIST DE MEDELLIN (BLINDAJE)	4600106106 DE 2025 BLINDAJE DE VEHICULO - CONCEJO DISTRITAL
Disponibilidad Presupuestal (CDP)	2025000812	2025001037
Compromiso Presupuestal (RP)	2025000986	2025001186
Fuente de Financiación	82130	8714199
Radicado del Requerimiento	20251004907	20251006719
Valor del Contrato	\$ 79.198.100	\$ 158.872.200,00
Valor Pagado	\$ 74.616.600	\$ 149.709.197,12
Valor Ejecutado	\$ 74.616.600	\$ 149.709.197,12
Saldo Pendiente	\$ 4.581.500	\$ 9.163.003

- g. El contrato 202500161 se encuentra amparado con las garantías aprobadas por la unidad de gestión jurídica de la secretaría general, sin embargo, el contratista deberá modificar las garantías contractuales en coherencia con la presente modificación.
- h. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 25 de marzo de 2026, mediante escrito con radicado No. 20260002981 el Supervisor del Contrato No. 202500161, presentó la justificación y recomendación para ampliar el plazo de ejecución, la misma fue aprobada en Comité de contratación No 18 de fecha 26 de marzo de 2026

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las garantías contractuales en coherencia con la presente modificación.

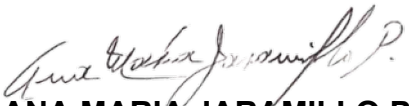
TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 CONTRATO No. 202500161.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito de Medellín, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026.



KAMAL ABDUL NASSAR
Secretario General



ANA MARIA JARAMILLO PÉREZ
Representante Legal

Aprobó: Angélica María López - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Cristian López – Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Tatiana Silva Pulido - Unidad Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.